

Proceso electoral de Lima.  
 Estatuto de los empleados de Correos y Telégrafos.  
 Organización de las gendarmerías.  
 Huelgas.  
 Ley de extranjería.  
 Código Penal y de Procedimientos.  
 Comisión Codificadora del Código Civil.  
 Reformas de Instrucción.  
 Autorización para arreglar la situación de las pertenencias petrolíferas de la Brea y Pariñas.  
 Exploración y explotación de terrenos petrolíferos.  
 Organización de los servicios sanitarios.  
 Rentas de sanidad.  
 Policía sanitaria animal.  
 Reglamentación del trabajo de mujeres y niños.  
 Casas para obreros.  
 Construcción de ferrocarriles.  
 Conscripción vial.  
 Prórroga de patentes industriales.  
 División del territorio en regiones militares y otros proyectos que presente el Ejecutivo.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

#### JOSE PARDO.

Francisco Tudela, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

Germán Arenas, Ministro de Gobierno.

César A. de La Fuente, Ministro de Guerra y Marina.

R. L. Flórez, Ministro de Justicia Culto e Instrucción.

Baldomero F. Maldonado, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor F. Escardó, Ministro de Fomento.

Que me es honroso trascibir a ustedes para su conocimiento.

Dios guarde a ustedes.

Germán Arenas.

El señor PRESIDENTE (poniéndose de pie). — Declaro instaladas las sesiones públicas del Congreso en la Legislatura extraordinaria de 1917.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 49' p. m.

—Por la Redacción:

A. Espinosa S.

#### CONGRESO

Sesión del sábado 24 de noviembre de 1917

Presidida por el señor José Balta

**SUMARIO** — Orden del día. — El señor Presidente promulga las siguientes leyes y resoluciones: la que vota partida en el Presupuesto General de la República para construcción de local para el Concejo Provincial de Islay; la que nivela el haber de los peones de la aduana de Mollendo con el de los de la aduana del Callao; la que concede premio pecuniario a doña Margarita Valle-Riestra; la que concede premio pecuniario a don José Antonio Cerrutti; la que adjudica inmuebles por valor de Lp. 5,000 a la viuda e hijos del doctor don Rafael Grau; la que señala la tarifa del servicio de telegrafía inalámbrica con Iquitos; la que aumenta el haber de los administradores de correos y auxiliares de las oficinas del Cuzco, Arequipa y Mollendo; y la que dispone que los jefes, oficiales e individuos de tropa del Cuerpo General de Inválidos, percibirán sus haberes conforme a la escala para el ejército de 22 de noviembre de 1912. — Se elige obispo del Cuzco al doctor don Pedro Pascual Farfán. — Se autoriza a la Mesa para aprobar la redacción y remitir la autógrafo al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta. — Se elige Fiscal interino de la Corte Suprema de Justicia al señor doctor Ezequiel F. Muñoz. — Se autoriza a la Mesa para aprobar la redacción y remitir la autógrafo al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

Abierta la sesión a las 5 h. 20' p. m., con el quórum de ley, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Actuaron como Secretarios los señores Francisco Lanatta y Santiago D. Parodi.

Se dió cuenta de los siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, avisando recibo de la nota en que se le comunicó la instalación de las sesiones extraordinarias.

Se mandó archivar.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo terna doble para proveer el Obispado del Cuzco, vacante por renuncia del señor doctor don José Gregorio Castro, aceptada por la Santa Sede y por el Gobierno.

Del mismo, rubricado, también, por

el señor Presidente de la República, adjuntando terna doble para proveer interinamente una Fiscalía de la Corte Suprema de la República, durante la licencia concedida al titular doctor don Teodomiro A. Gadea.

Pasaron a la orden del día.

Del señor Ismael de Idiáquez, renunciando el cargo de miembro de la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares, por tener que ausentarse de la capital por tiempo que no puede prever.

Pasó también a la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PEREZ. — Pido la palabra.

El señor BARROS. — Pido la palabra.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor VINELLI. — Pido la palabra.

El señor BEDOYA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parodi puede hacer uso de la palabra.

El señor PARODI. — Señor Presidente: No habiendo sido promulgadas oportunamente por el Poder Ejecutivo la ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida para la construcción de local para el Concejo Provincial de Islay; la que nivela el haber de los peones de la aduana de Mollendo con los de la aduana del Callao y la resolución que concede un premio pecuniario a doña Margarita Valle-Riestra; pido a usted que se sirva promulgarlas.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor diputado. — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ. — Señor Presidente: Antes de pasar a la orden del día y procederse a la elección de Fiscal interino de la Corte Suprema, cuya elección ha aceptado la Cámara de Diputados que se realice en esta sesión, voy a decir unas cuantas palabras para que consten en el acta.

En el régimen constitucional de dos Cámaras iguales, con las mismas funciones y las mismas prerrogativas, cuando una Cámara invita a la otra para que se reúnan en Congreso, es la Cámara invitada la que señala el día en que debe tener la sesión de Congreso. Así ha procedido el Senado señalando el día en que debía tener lugar la sesión de Congreso para la elección de Obispo, a invitación de la Cámara de Diputados; pero el Se-

nado, al contestar la nota de invitación de la Cámara de Diputados en su oficio, señalando el día de hoy para la elección de Obispo, dice lo siguiente:... "Asimismo, comunicamos a ustedes que se ha acordado que en la misma sesión se verifique la elección de Fiscal interino de la Corte Suprema, por licencia concedida al doctor don Teodomiro A. Gadea".

De manera que la Cámara de Senadores, a la vez que invita a la Cámara de Diputados, ella ha señalado el día en que debe hacerse la elección de Fiscal interino.

Como los precedentes se invocan yo deseo que consten en el acta las palabras que estoy pronunciando para que en lo venidero, cuando una Cámara invite a la otra, y ésta a su vez, invite al invitante, no señale el día en que debe tener lugar la sesión ampliatoria de su invitación.

El señor SALOMON. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Salomón puede hacer uso de la palabra.

El señor SALOMON. — Señor Presidente: Creo que no tiene mayor importancia la indicación del señor Pérez, porque los fueros de la Cámara de Diputados han sido salvados, el día de ayer, al darse respuesta por el señor Presidente al oficio del Senado. En esa respuesta se dice que la Cámara de Diputados ha aceptado incluir entre los motivos de la reunión del Congreso, la elección de Fiscal interino de la Corte Suprema.

El señor PEREZ. — He principiado por decir que la Cámara de Diputados se había allanado a que la elección de Fiscal se efectuara el día de hoy; pero he deseado que consten en el acta mis palabras, a fin de que cuando una Cámara invite a la otra para reunirse en Congreso, si la Cámara invitada invita, a su vez, para otro objeto, no señale el día que debe realizarse la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor diputado. — El señor Moreno puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO. — Señor Presidente: No habiendo promulgado el Poder Ejecutivo la resolución legislativa que concede un premio pecuniario al súbdito italiano señor Cerruti, que ha comprometido la gratitud nacional en defensa del Perú, pido a usted que se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la promulgación, señor diputado. — El señor Barros puede hacer uso de la palabra.

El señor BARROS. — Señor Presidente: Pido que se promulgue la ley que declara que la educación de los hijos del que fue diputado por Cotabambas, doctor Rafael Grau, co-

CAMARA DE DIPUTADOS

tre por cuenta del Estado y que se adjudique a su viuda e hijos un bien del Estado, por no haberla promulgado el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la promulgación, señor diputado. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA (don Eduardo A.) — Señor Presidente: Pido que se promulgue la ley que fija la tarifa de la telegrafía inalámbrica con Iquitos.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la promulgación, señor senador. — El señor Vinelli puede hacer uso de la palabra.

El señor VINELLI. — Señor Presidente: No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo la ley referente a aumentar los haberes de los administradores de correos de los distritos postales de Cuzco, Arequipa y Mollendo, pido a usted que se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la promulgación, señor diputado. El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA. — Señor Presidente: No habiendo promulgado el Poder Ejecutivo la ley que dispone que los haberes de los jefes, oficiales e individuos de tropa del Cuerpo de Inválidos, se paguen conforme a la escala de sueldos para el ejército, fijada por la ley de 22 de enero de 1912, pido a usted se digne promulgarla.

El señor PRESIDENTE. — Se promulgará, señor diputado.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE promulgo las siguientes leyes y resoluciones:

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de cuatro mil libras peruanas de oro, para la construcción del local del Concejo Provincial de Islay, obra cuya ejecución se encomienda al Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días

del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

Leoncio Samanez, primer Vice-Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente. Andrés Vivanco, Senador Pro-Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso. F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Nivélese el haber de los peones de la aduana de Mollendo con el que perciben los de la del Callao.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. C. Bernales, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente. Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada o-

SESIONES DE CONGRESO

portunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.  
F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.  
Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 12 de noviembre de 1917,

Señor Presidente:

El Congreso, atendiendo a los importantes servicios prestados a la Nación por el contralmirante don Domingo Valle Riestra y por sus hijos don Felipe y don Domingo Valle Riestra, ha resuelto conceder a doña Margarita Valle Riestra un premio pecuniario de doscientas cincuenta libras peruanas oro, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

J. C. Bernales, Presidente del Senado.  
Juan Pardo, Presidente Diputado.  
F. R. Lanatta, Senador Secretario.  
Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete

J. Balta, Presidente del Congreso

F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 12 de noviembre de 1917.

El Congreso, atendiendo a que el súbdito italiano don José Antonio Cerruti sirvió al país durante la guerra con Chile, asistiendo a las batallas de San Juan, Chorrillos y Miraflores, ha resuelto declarar que ha comprometido la gratitud nacional, y, en consecuencia, le acuerda un premio pecuniario de quinientas libras peruanas oro, que se consignará en el Presupuesto General de la República para 1918, si el estado de las rentas lo permite.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

J. C. Bernales, Presidente del Senado.

J. Balta, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.  
Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.

F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Poder Ejecutivo adjudicará a la viuda e hijos del que fue Diputado por Cotabambas, doctor don Rafael Grau, inmuebles urbanos de propiedad fiscal, ubicados en la ciudad de Lima, cuyo valor en conjunto no sea menor de cinco mil libras peruanas de oro.

Artículo 2o. — El Estado atenderá a los gastos que origine la educación primaria, superior y facultativa de los menores hijos de don Rafael Grau.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.

J. C. Bernales, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente.

Juan E. Durand, Secretario del Senado.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.  
F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

**JOSE BALTA**

**Presidente del Congreso**

**Por cuanto**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Fíjase como tarifa del servicio de telegrafía inalámbrica con Iquitos, la de un sol por una a diez palabras, y diez centavos por cada palabra excedente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos diecisiete.

J. C. Bernales, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.  
F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

**JOSE BALTA**

**Presidente del Congreso**

**Por cuanto**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Aumentase a trescientas libras peruanas de oro el haber anual de los administradores principales de los distritos postales del Cuzco, Arequipa y Mollendo, y a ciento ochenta libras al año el de sus respectivos auxiliares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

## SESIONES DE CONGRESO

9

Leoncio Samanez, Primer Vice-Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Senador Pro-Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.  
F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

JOSE BALTA

Presidente del Congreso

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo único. — Los jefes, oficiales e individuos de tropa del Cuerpo General de Inválidos, percibirán sus haberes conforme a la escala de sueldos fijada para el Ejército por la ley de 22 de enero de 1912.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

Aurelio Arnao, Segundo Vice-Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente.  
Andrés Vivanco, Senador Pro-Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada o-

portunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.

J. Balta, Presidente del Congreso.

F. R. Lanatta, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

El señor SECRETARIO leyó:

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

Lima, 10 de noviembre de 1917.

Señores Secretarios del Congreso:

Tengo a honra participar a Uds. para que se sirvan dar cuenta al Congreso, que tanto la Santa Sede como el Gobierno, han aceptado la renuncia que del Obispado del Cuzco formuló el señor doctor don José Gregorio Castro.

En consecuencia, cumplíme remitir a Uds. la adjunta terna doble que el Presidente de la República, con el voto del Consejo de Ministros y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de octubre de 1864, ha formado para la provisión de la mencionada Diócesis.

Dios guarde a Uds.

Rúbrica del Presidente al margen.

R. L. Flórez.

Terna que el Poder Ejecutivo remite al Congreso, para la provisión del Obispado del Cuzco, por renuncia del señor doctor don José Gregorio Castro:

Doctor don Pedro Pascual Farfán, Obispo de la Diócesis de Huarás.

Doctor don Benigno Yábar, Vicario Capitular de la Diócesis del Cuzco y Dignidad de Deán del Cabildo de esa Diócesis.

Doctor don Isafas Vargas, Canónigo Magistral del mismo coro.

Lima, 10 de noviembre de 1917.

Rúbrica del Presidente

Flórez.

Terna que el Poder Ejecutivo remite al Congreso, para la provisión del Obispado del Cuzco, vacante por renuncia del señor doctor don José Gregorio Castro.

Doctor don Eloy Ramírez, Digni-



El señor PRESIDENTE declaró que la mayoría absoluta la componían 61 votos.

El escrutinio dió el siguiente resultado:

Señor Dr. D. Ezequiel F. Muñoz . . . . .	92 votos
Señor Dr. D. Julián Romero . . . . .	19 "
Señor Dr. D. Alberto García Irigoyen . . . . .	3 "
Señor Dr. D. J. Matías León . . . . .	1 "
Señor Dr. D. David I. Piérola . . . . .	1 "
En blanco . . . . .	1 "
Viciados . . . . .	3 "
<b>Total . . . . .</b>	<b>120 votos</b>

El señor PRESIDENTE proclamó electo fiscal interino de la Corte Suprema de la República al señor doctor don Ezequiel F. Muñoz.

El señor SALOMON. — Pido al señor Presidente se sirva consultar la Congreso, si autoriza a la Mesa para aprobar la redacción de la resolución respectiva y enviar la autógrafo al Poder Ejecutivo, sin esperar la aprobación del acta de la presente sesión.

El señor MORENO. — Me adhiero al pedido.

El señor REATEGUI. — Igualmente me adhiero.

El señor PINZAS. — Yo también me adhiero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el pedido que acaba de formular el señor Salomón, y al que se han adherido los señores Moreno, Reátegui y Pinzás, se servirán manifestarlo.

Fue acordado.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 50 m. p. m.

—Por la Redacción:

L. E. Gadea

#### CONGRESO

Sesión de clausura del Congreso del miércoles 12 de diciembre de 1917

Presidida por el señor Leoncio Samanez

**SUMARIO.— Orden del día.—** A solicitud de diversos representantes, el presidente del Congreso promulga las leyes y resoluciones referentes a los asuntos que siguen: Subvención a las socie-  
C. 10. E.2

dades de Beneficencia Pública de Chincha y Palpa; Indulto del reo Aurelio Salas; reconstrucción del Teatro Municipal de Trujillo; Indulto del reo Santos Cisneros; Premio pecuniario a la viuda y a los hijos del capitán de infantería don Albino Velando; Indulto de los reos Teófilo Palacios y Artidoro Vinces; Gratificación a don Francisco F. Brenner; aclamatoria de la resolución legislativa No. 2372 que favorece a los sobrevivientes del combate de Arica en la corbeta "Unión"; premio pecuniario a doña Jacinta Távara viuda de Braga.

Abierta la sesión a las 6 h. 10 m. p. m., con el quórum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Actuaron como secretarios los señores Miguel D. González y Luis A. Carrillo.

#### PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Se va a pasar a la orden del día.

El señor MORENO.— Señor Presidente: No habiendo promulgado el Ejecutivo la ley por la que se vota una partida en el Presupuesto Departamental de Ica para la Beneficencia de Chincha, pido a la Presidencia que tenga la bondad de promulgarla. Asimismo pido que se sirva promulgar la resolución legislativa que indulta al reo Santos Cisneros.

El señor BECERRA.— Señor Presidente: No habiendo promulgado oportunamente el Ejecutivo la resolución legislativa que indulta al reo Aurelio Salas, pido a usted se sirva promulgarla.

El señor VIGIL.— Señor Presidente: No habiendo promulgado el Ejecutivo la ley que vota partida en el Presupuesto para la reconstrucción del Teatro Municipal en Trujillo, solicito de la Presidencia se sirva promulgarla. También solicito que se sirva promulgar la resolución legislativa que concede indulto al reo Santos Cisneros.

El señor PARODI (don Santiago). — Señor Presidente: Ruego a Ud. que se digne promulgar la resolución legislativa que concede un premio pecuniario a doña Juana Rosa Velando.

El señor SECADA (don Alberto). — Señor Presidente: No habiendo promulgado el Ejecutivo oportunamente la resolución legislativa que concede indulto al reo Teófilo Palacios, pido a usted que se sirva promulgarla.

El señor VIVANCO.— Señor Presidente: No habiendo sido promulgada por el Ejecutivo la resolución le-